



DECRETO

Expediente nº: 1650/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que por Decreto de la Alcaldía Presidencia núm. 503, de fecha 25 de marzo de 2024, se declaró desierta la licitación para la contratación del servicio **“LIMPIEZA DEL CEIP DE TIGADAY Y OTROS EDIFICIOS MUNICIPALES” por lotes**, al no haberse presentado ningún interesado durante el plazo establecido en el anuncio.

Visto que sigue existiendo la necesidad de la contratación, teniendo en cuenta obligación de mantener las correctas condiciones de salud pública en el centro escolar, así como de las infraestructuras municipales.

Visto que con fecha 6 de junio de 2024, se dispuso por la Concejalía Delegada de Obras y Servicios, que se realice la contratación servicio **“LIMPIEZA DEL CEIP DE TIGADAY Y OTROS EDIFICIOS MUNICIPALES” por lotes**, por procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 10 de junio de 2024, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación Aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 10 de junio de 2024, se emitió informe por la Intervención Municipal sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el **órgano competente** para contratar que resulta ser el alcalde; no modificándose tal circunstancia por el mero hecho de cambiar el procedimiento de contratación.

Visto que consta en el expediente documento de retención de crédito, con cargo a la aplicación presupuestaria 320 22700, del Presupuesto General del ejercicio 2024.

Considerando que queda justificado la utilización del procedimiento negociado sin publicidad al haber quedado desierto el procedimiento abierto simplificado convocado al efecto.





Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Iniciar el expediente para la contratación descrita, en los mediante procedimiento negociado sin publicidad:

Tipo de contrato: Servicios	
Objeto del contrato: LIMPIEZA DEL CEIP DE TIGADAY Y OTROS EDIFICIOS MUNICIPALES	
Procedimiento de contratación: Negociado S P	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 90911200-8 Servicios de limpieza de edificios.	
Valor estimado del contrato: 177.948,36 €	
Presupuesto base de licitación IGIC excluido: 88.974,18 €	IGIC %: 6.228,19 €
Presupuesto base de licitación IGIC incluido: 95.202,37 €	
Duración de la ejecución: 1 año	Duración máxima: 2 años

Lote 1:

Tipo de contrato: Servicios	
Objeto del contrato: CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA TIGADAY, COCINA Y COMEDOR ESCOLAR	
Procedimiento de contratación: NSP	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 90911200-8 Servicios de limpieza de edificios.	
Valor estimado del contrato: 129.995,62 €	
Presupuesto base de licitación IGIC excluido: 64.997,81 €	IGIC %: 4.549,84 €
Presupuesto base de licitación IGIC incluido: 69.547,65 €	
Duración de la ejecución: 1 año	Duración máxima: 2 años

Lote 2:

Tipo de contrato: Servicios	





Objeto del contrato: **EDIFICIOS MUNICIPALES (BAÑOS PÚBLICOS DE TIGADAY Y LA MACETA; CAMPO DE FÚTBOL; BIBLIOTECA MUNICIPAL; POLICÍA LOCAL)**

Procedimiento de contratación: NSP	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 90911200-8 Servicios de limpieza de edificios.	
Valor estimado del contrato: 47.952,74 €	
Presupuesto base de licitación IGIC excluido: 23.976,37 €	IGIC %: 1.678,34 €
Presupuesto base de licitación IGIC incluido: 25.654,71 €	
Duración de la ejecución: 1 año	Duración máxima: 2 años

SEGUNDO.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: cubrir la necesidad de mantener las correctas condiciones de salud pública en el centro escolar, así como de las infraestructuras municipales, a través de la licitación del presente contrato de servicios.

TERCERO.- Ordenar la modificación, si procede, de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación, para adaptarlo al nuevo procedimiento.

CUARTO.- Que por la Intervención municipal se acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

QUINTO.- Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

DÑA. RAQUEL PALOS MANUEL, Secretaria General del Ayuntamiento de La Frontera, Isla de El Hierro, provincia de Santa Cruz de Tenerife.

CERTIFICO.- Que la Alcaldía-Presidencia, ha adoptado la resolución que antecede, en el día de la fecha de su firma electrónica.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, extendiendo el presente certificado con el visto bueno de la Alcaldía Presidencia.

En La Frontera de el Hierro, a la fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

